

Lago, un mes.....	1 pts.
Fuera, trimestre.....	3'50 »
Ultramar, trimestre.....	12'50 »
Portugal, trimestre.....	3'50 »
Extranjero, trimestre.....	9 »
Número del día.....	0'10 »
Número atrasado.....	0'25 »

# Diario de Lugo

En la Administración del DIARIO DE LUGO, Armañá, 2, bajo.  
La suscripción para fuera de la capital se pagará adelantada, dirigiendo su importe en letras del Giro Mútuo ó sellos de franqueo.  
Este DIARIO no se publica los días siguientes á festivo.

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS

Año VI.

Miércoles 26 de Octubre de 1881.

Núm. 1.513



LA SEÑORA

DOÑA GENOVEVA PRADO CASTRO

DE RODRIGUEZ,

falleció ayer á las tres y media de la tarde.

SU ESPOSO D. PEDRO RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ, HIJOS,  
HERMANOS, TIOS, MADRE É HIJOS POLÍTICOS Y DEMÁS PARIENTES,

Ruegan á sus numerosos amigos se sirvan encomendar su alma al Todopoderoso y asistir á la funcion de entierro que tendrá lugar hoy 26 á la hora de tertiá en la parroquia de Santiago, á la conduccion del cadáver desde la casa mortuoria—calle del Progreso—al Cementerio general, que se verificará á las cinco de la tarde, y á los funerales que mañana se celebrarán á la misma hora de tertiá en la indicada iglesia; por cuyo favor anticipan las gracias.

R. I. P.

## PERDIDA DE UN PERRO.

El que hubiese hallado un perro pacho que responde al nombre de HEBREO con estravismo en el ojo izquierdo ó sea tuerto, se servirá entregarlo en la Puerta-falsa número 150, y se le gratificará con dos monedas de veintin rs. y cuartillo.

## BANDOS PARA QUINTAS

por medio de los cuales los ayuntamientos hacen saber al público en 1.º de Noviembre que se vá á proceder á la formacion del alistamiento para el servicio militar.

## Contribucion territorial

No ha habido en España hombre de administracion que no haya lamentado el fatal sistema de tributacion que pesa sobre la riqueza territorial, lo deficiente que es en buenos resultados y el ancho campo que deja á los abusos personales en los amillaramientos, que constituyen un yugo abrumador para el pequeño propietario y la impunidad para el gran terrateniente.

La ocultacion de la riqueza territorial ha llegado á tener proporciones verdaderamente alarmantes, y á la incautacion de fincas por débitos de contribucion hará de la Hacienda pública en pocos años el poseedor universal de pequeñas propiedades territoriales. Es decir, que seguimos una pendiente doblemente fatal. Aumentamos la fuerza y poderío de una especie de feudalismo territorial de grandes terratenientes, y hacemos desaparecer el pequeño propietario, que es el más activo, enérgico é inteligente, y en

cambio se crea un proletariado sin arraigo, hostil á la propiedad, puesto que se ve privado de ella. Esto es lo que resulta con la ocultacion de la riqueza territorial, estimada en un 40 por 100, y con la incautacion de fincas por la Hacienda, que creemos ascienden á 200.000

Y desgraciadamente, con el sistema de amillaramientos tiene que suceder así. El pobre que tiene una fanega de tierra ó una pequeña casa no puede omitirla en los amillaramientos, pues además de que todo el pueblo conoce su propiedad, no tiene fuerza con que contrarrestar á los caciques. Estos pueden muy bien declarar dehesas de 1.000 fanegas con una extension de 150, y como á la vez son las autoridades populares ó tienen gran influencia sobre ellas, su voluntad queda impuesta: esto sin contar con que el que tiene una finca sola no puede ocultarla, y el que tiene doscientas y suena como muy rico, puede seguir aparentando esta riqueza con solo declarar cien fincas, que es justamente la mitad de su riqueza.

Semejante ocultacion trae consigo una desigualdad irritante. El pobre paga integramente la exorbitante cuota de 24 ó de 26 por 100 con que la Administracion merma su escasa renta. El rico que solo declara la mitad ó la tercera parte de su riqueza, paga sobre la totalidad de ésta solo el 3 ó el 9 por 100, que es una imposicion mucho menos gravosa.

El pobre, agobiado por el im-

puesto y en la imposibilidad de evadirse, sucumbe ante la presion del fisco y se vé despojado de la miserable casa donde nació, su único albergue, su única riqueza. El rico tiene medios de evadir el impuesto, y aún sufriendo la contrariedad de una mala cosecha, de un incendio de sus mieses, inundacion ú otro azote, halla con la garantia de sus fincas fondos con que acallar la voracidad del fisco.

Todas estas consideraciones han pesado en el ánimo de nuestros gobiernos. Desgraciadamente, poco fruto han dado, ni la estadística topográfica, ni la parcelaria, no porque éste no sea un remedio eficaz, sino porque es muy lento. El tiempo empleado en hacer la estadística de dos ó tres provincias, nos dá la medida de lo que se tardaría en hacer la de toda la nacion.

Un medio conocemos más rápido y exacto, puesto que la Administracion estaria servida por la ciencia. Consiste éste en fijar geodésicamente los puntos principales del perímetro del término municipal de cada pueblo, haciéndose las comprobaciones y cálculos en un centro administrativo, lejos de las influencias corruptoras de la localidad é imposibilitando al propio tiempo esta corrupcion, puesto que la brigada que hiciese la fijacion de puntos y medicion de ángulos, remitiria estos datos para constituir el trabajo de gabinete en una oficina central donde su exactitud se habia de comprobar con los colindantes. La brigada se hallaba, pues, en la precision de efectuar un trabajo exacto, pero incapacitada de desprenderse de datos estadísticos. Así, pues, la junta de propietarios de un término municipal, en vez de declarar una capacidad menor, se encontraria con un plano formado en un centro administrativo, que suponemos inaccesible á sus influencias, precisando científicamente la cabida de su término, y obligado á llenar con el amillaramiento la superficie que el plazo fijaba á su término ó á justificar la deficiencia del amillaramiento.

Bajo esta base, tan justa como exacta, los municipios tendrian forzosamente que hacer un amillaramiento verdad, y en los cuales el pequeño propietario no puede ser perjudicado, pues la declaracion del ayuntamiento no podria fijar á sus fincas una capacidad mayor que la real.

Ampliaremos este estudio en otro artículo, que consideramos de la mayor importancia, y sobre el que reclamamos la atencion de nuestros lectores.

Comentando un suelto de *El Clamor de la Pátria*, dice nuestro colega carlista *El Fénix*:

«Un ministerio liberal no es prójimo: cuando más es una plaga.»

Tiene razon *El Fénix*: el carlista no tiene más prójimo que el carlista. Y eso, ha de ser de la misma clasificacion. Porque para Nocedal

no es prójimo *El Fénix*, ni para este es prójimo aquel.

Por nuestra parte nos alegramos de que los carlistas no nos consideren como prójimos.

Parece, dice *El Correo*, que entre los proyectos del ministro de Hacienda está el de la rebaja de la contribucion territorial á las provincias que han declarado su riqueza, quedando el tipo al 16; pero ha oido el colega que la contribucion territorial será recargada con un 2'50 como impuesto sobre la sal.

También entre los proyectos que se leerán el lunes, hay uno que trata de la reorganizacion del Tribunal de Cuentas.

El precio medio que durante el mes de Agosto tuvieron los artículos de consumo, y que publica la *Gaceta*, fueron los siguientes:

Trigo, 22'64 pesetas el hectólitro; cebada, 11'67; centeno, 13'05; maiz, 14'57; garbanzos, 00'77; el kilogramo; arroz, 00'61; aceite, 1'07 el litro; vino, 00'36; aguardiente, 00'84; carne de vaca, 1'18 el kilogramo; vaca, 1'31; tocino; 1'94 paja de trigo 00'06 el kilogramo; de cebada, 00'05.

El precio máximo del trigo fué el de 30'57 pesetas el hectólitro, en la Cañiza (Pontevedra); y el mínimo 8'45, en Agreda (Soria). En la cebada el precio máximo fué de 28 pesetas el hectólitro, en San Vicente de la Barquera (Santander); y el mínimo 6, en Cáceres.

Ocupándose de la futura Exposicion inglesa, cree *El Dia* que en ella figurarán muchos productos españoles aún cuando no sean presentados directamente por los mismos productores. Y lo cree á consecuencia del aumento que se advierte en la exportacion de algunos productos de la agricultura, y de la ganadería de las provincias del Noroeste con destino á Inglaterra. La exportacion de vacas gallegas no decae á pesar de todo lo que sobre la glosopeda se ha dicho. En Padron es donde se nota más movimiento. En las demás clases de ganado vacuno hay calma en las transacciones, y los precios son flojos, lo cual favorece la ocasion para efectuar ahora extraccion de ganado con destino á Andalucía, conforme suele hacerse de tiempo en tiempo. Los cerdos se sostienen á precios elevados y hay bastante exportacion. También va adquiriendo un notable desarrollo en nuestra region el cultivo y comercio de cebollas para Inglaterra y los Estados Unidos, hasta el punto de que se obtiene ya con este producto muy buenos beneficios que ascienden á millones en todo el territorio gallego.

Nos escriben de Fonsagrada, que el juez de primera instancia de aquel partido, D. Manuel Fernandez Lareda, ha sido trasladado por real orden de 3 del corriente al juzgado de Llanes en la provincia de Oviedo.

El celo é inteligencia que demostró el Sr. Ladreda en el ejercicio de su delicado cargo, la rectitud con que procedió siempre y las excelentes condiciones personales que le adornan hacen que la traslación de dicho funcionario sea sumamente sentida en Fonsagrada, y que la población toda sin distinción de clases ni de partidos políticos, le haya dado inequívocas pruebas de sus simpatías.

A contar desde esta fecha el servicio de trenes se ajustará al siguiente cuadro:

## VIA ASCENDENTE

ESTACIONES		Tren núm 2 correo.		Tren núm 4 mixto.	
		Horas	Mts.	Horas	Mts.
Coruña.	Salida.	8	40	12	32
Betanzos.	Llegada.	9	42	1	44
	Salida.	1	16	5	42
Lugo.	Salida.	1	31	5	57
Sárria.	Llegada.	2	48	7	26

## VIA DESCENDENTE

ESTACIONES		Tren núm 1 mixto.		Tren núm 3 correo.	
		Horas	Mts.	Horas	Mts.
Sárria.	Salida.	6	15	11	45
	Salida.	7	37	1	03
Lugo.	Llegada.	7	50	1	18
Betanzos.	Salida.	12	10	4	58
Coruña.	Llegada.	1	14	5	54

## Prensa gallega

Nuestro estimado compañero *El Correo Gallego* se ocupa en uno de sus últimos números de una gaceta publicada por *El Clamor de Cádiz* en la que se trata de poner en ridículo á los hijos de Galicia.

El diario ferrolano, con la discreción que le caracteriza, dá una severa lección al colega de Cádiz, haciéndole ver que el ridículo cae sobre quien presumiendo de culto é ingenioso malgasta el tiempo en hilvanar chistes de pésimo gusto, y en relatar hechos que de ser ciertos harían poco favor al pueblo gallego.

Varias veces, y aún recientemente, hemos leído gacetas escritas con ánimo de rebajar á Galicia y sus hijos; mas á tales vulgaridades é insulsezas, concedemos tan escasa importancia que nos pareció siempre lo más prudente castigar con el desprecio á esos malaventurados escritores.

Sin embargo de haber obrado así diferentes veces, aprobamos en la presente ocasión la conducta de *El Correo Gallego* y hacemos nuestras sin reparo las frases con que termina los párrafos dirigidos al periódico andaluz, á quien recuerda que no hace muchos días otros periódicos del Mediodía excitaban á la prensa gallega á borrar discordias de provincias para atender sólo al bien general de la Nación, propósitos que animan á todos los periódicos gallegos; pero no obstante, ante las ofensas injustificadas con que se pretende humillarnos, fácilmente se borra todo generoso sentimiento de unión y fraternidad para dar lugar únicamente al amor al país en que hemos nacido, cuyos destinos hemos de seguir, acompañándole como dice muy bien *El Correo*—por cualquier camino hasta su completa regeneración.

*Las Riberas del Eo*, ocupándose del diputado del distrito:

«Gracias á los periódicos de Lugo y á nuestro corresponsal de Madrid, se sabe en Rivadeo por donde anda nuestro diputado, pues aunque la opinión pública acogió con fé la especie, cuyo origen ignoramos, de que no marcharía á Madrid sin visitar el distrito que en sus manos depositó la vigilancia, custodia y protección de sus más caros intereses: no por eso dudamos de la exactitud de la noticia de haber partido á la corte, ni es ménos sincera la afectuosa despedida que desde estas columnas le enviamos.»

No dudamos de la sinceridad de la despedida; pero quisiéramos que de los trabajos del colega, cuando del Sr. Pardo Montenegro se trata, desapareciese el espíritu maligno que en ellos bulle.

A nuestro parecer, se entiende.

## Proyecto de ley de bases

PARA EL CÓDIGO CIVIL.

Artículo 1.º Se autoriza al gobierno para publicar como ley del reino, el proyecto de código civil de 5 de Mayo de 1851, con las modificaciones que el estado actual del país y los adelantos de la ciencia del derecho aconsejen, oyendo al efecto á la comisión general de codificación, la cual redactará su dictamen con vista de los informes elevados al ministerio por los tribunales, los colegios de abogados y otras corporaciones científicas. Tanto el gobierno como la comisión, se acomodarán, además, á las siguientes bases:

*Base primera.* Las leyes serán abrogatorias y surtirán sus efectos en un mismo día, tanto en la Península como en las Islas Baleares y Canarias.

*Base segunda.* Quedarán en vigor la ley hipotecaria, la del registro civil, la de minas, la de aguas, y cualquiera otras especiales que contengan disposiciones de carácter civil.

El gobierno, sin embargo, llevará al Código civil los preceptos sustantivos que haya en ellas, en la medida que la estructura del Código lo exija.

*Base tercera.* Será válido.

(a) El matrimonio celebrado con arreglo á las disposiciones del Concilio de Trento.

(b) El matrimonio civil celebrado en España con arreglo á las disposiciones del nuevo Código.

(c) El matrimonio contraído por españoles en el extranjero, en la forma establecida por las leyes del país donde tuviere lugar su celebración.

Este matrimonio no producirá, sin embargo, efectos civiles en España, si no hubiera sido contraído en conformidad con la ley española, en cuanto á la capacidad civil de los contrayentes, á su estado y á todo lo demás que no se refiera á la forma externa del acto.

Ningun matrimonio, cualquiera que sea la forma en que se hubiere celebrado, producirá efectos civiles sino desde la fecha de su inscripción en el Registro civil.

*Base cuarta.* El matrimonio válido solo se disuelve por la muerte de uno de los cónyuges. La ley civil no admite mas que la suspensión de la vida común de los casados por causas legítimas y en virtud de sentencia firme dictada por los Tribunales, sin perjuicio del depósito en los casos y en la forma establecidos por la ley de Enjuiciamiento.

*Base quinta.* Además de la legitimación por subsiguiente matrimonio, subsistirá la legitimación por decreto real en favor de los hijos naturales.

*Base sexta.* Podrá reconocer á los hijos naturales uno solo de los padres; pero quedará á salvo á las personas á quien este acto perjudique el derecho de impugnar el reconocimiento.

*Base séptima.* Solo se admite la investigación de la paternidad en el caso de la base anterior ó cuando exista un reconocimiento indudable de parte del padre.

Estará permitida la investigación de la maternidad.

*Base octava.* Se rebaja á los veintitres años el tiempo de la mayor edad, proveyendo al amparo y protección de la persona de los huérfanos menores; y á la defensa y manejo de sus bienes, por medio de guardadores, y con intervención del consejo de familia, convenientemente organizado.

*Base novena.* Se establecerán principios claros y concretos sobre la posesión de forma que, consagrando sus afectos jurídicos y determinando sus ventajas, así en

cuanto á los frutos y gastos como respecto á los interdictos, no resulte perjudicado el dominio.

*Base décima.* Se señalarán los requisitos que han de acompañar á la prescripción considerada como medio de adquirir, aboliendo las distinciones que solo tengan origen en el privilegio, y se reducirán de acuerdo con lo que demandan la estabilidad y firmeza de las fortunas, y la tranquilidad de las familias, los términos estatuidos para la prescripción como causa de extinción de las obligaciones.

*Base undécima.* Se conservará el censo enfiteutico, haciendo en los derechos dominicales las reformas que la experiencia aconseja; pero sin perder de vista la extensión y variedad que este derecho ha adquirido en algunas provincias de España, y respetando en beneficio de la agricultura y de la industria, los efectos y derechos nacidos del uso, la costumbre y la voluntad de los particulares.

*Base duodécima.* Se reducirá la cuota hereditaria de los descendientes y se establecerá á favor de los padres la libertad de disponer de la parte que no constituya legítima de los hijos, fijando la cuantía de una y de otra, de modo que satisfaga los justos derechos de estos, y puedan los padres cumplir sus deberes de reconocimiento y justicia, y premiar y castigar segun los méritos de sus herederos. En la misma proporción, pero con la distinta medida que exige el caso, se disminuirá la legítima de los ascendientes.

*Base décima tercera.* Se limitará y restringirá el llamamiento de los colaterales en las sucesiones ab-intestado, mejorando la condicion actual del viudo ó viuda, cuando no incurra con descendientes, ascendientes ni en manos del cónyuge difunto.

*Base décima cuarta.* Se establecerá á favor del viudo ó viuda el usufructo que algunas de las legislaciones especiales les concedan, pero limitándolo á una cuota igual á lo que por su legítima hubieran de percibir los hijos, si los hubiera, y de terminar los casos en que ha de cesar este usufructo.

*Base décima quinta.* En el contrato para el matrimonio sobre arreglo de intereses y clasificación y distribución de bienes, se introducirán las reformas oportunas para que la mujer conserve su dote, más sin establecer en su favor privilegios incompatibles con la sociedad legal: se clasificarán los bienes gananciales, determinando los derechos respectivos de ambos cónyuges, se fijarán límites prudentes á las donaciones permitidas, bajo distintos nombres, á los esposos, y declarará como regla y principio fundamental que todo lo anteriormente dispuesto se entiende y debe aplicarse en defecto de convenciones particulares, á los cuales se ajustará en primer término, cuanto concierna al patrimonio de la familia.

*Base décima sexta.* Se conservará el derecho de tanteo por respeto á la tradición y por la conveniencia que resulta de la consolidación del dominio, pero restringiendo el gentilicio, así en cuanto á las personas, como en cuanto á las cosas que de él son objeto, cuanto posible sea para no debilitar indebidamente el derecho del dueño á disponer de sus bienes libres y en favor de quien quiera.

*Base décima séptima.* Para aproximarse á la uniformidad de la legislación en todo el reino, se trasladarán al Código civil en su esencia, las instituciones forales que por su índole puedan y deban constituir, con ventaja común, el derecho general de los ciudadanos españoles. Fuera de esto, en las provincias aforadas se conservarán por ahora, y serán objeto de un proyecto de ley especial que el gobierno presentará á las Cortes, aquellas instituciones que por estar muy arraigadas en las costumbres sea imposible suprimir sin afectar hondamente á las condiciones de la propiedad ó al estado de la familia.

El gobierno procurará, sin embargo, al redactar el Código general, establecer entre éste y aquellas instituciones especiales, la posible asimilación para que las diferencias que resulten subsistan tan solo con excepciones de una regla común, sin romper la armonía que deba existir entre instituciones similares y acercándose cuanto sea dable á la unidad legislativa.

En todo caso los naturales de las provincias aforadas y los que en ellas posean bienes inmuebles ó derechos reales, podrán optar á su voluntad entre sus peculiares instituciones y la legislación general del reino, en cuanto no perjudiquen á los derechos de tercero.

En consecuencia de lo dispuesto en los párrafos anteriores, con la publicación del Código civil quedarán derogados los Códigos romanos y los Decretales y las provin-

cias donde hoy se aplican como derecho supletorio.

Art. 2.º El gobierno dará cuenta á las Cortes del uso que hiciere de esta autorización.

Madrid 21 de Octubre de 1881.—El ministro de Gracia y Justicia, *Manuel Alonso Martínez*.

## Los proyectos de ley

DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

El de reglamento del servicio de campaña ha sido formado por la Junta Consultiva de Guerra, siendo ponente el brigadier Almirante; está precedido de un razonado preámbulo, en el que se manifiesta la conveniencia de modificar las ordenanzas actuales del ejército.

Dicho proyecto consta de los siguientes artículos:

Artículo 1.º Se autoriza al gobierno para mandar observar el adjunto reglamento para el servicio de campaña.

Art. 2.º El gobierno está facultado por el art. 26 de la ley constitutiva del ejército de 29 de Noviembre de 1878, para revisar las ordenanzas del ejército, publicando los nuevos reglamentos ó ordenanzas en la forma prescrita en el art. 12 de aquella, y siempre que no se opongan á las leyes vigentes ó á disposiciones con fuerza de ley.

El proyecto relativo á la organización del estado mayor del ejército, es, con ligeras modificaciones, el mismo que aprobó el Senado anterior. Las alteraciones que contiene son debidas, principalmente, á la conveniencia de armonizar el proyecto actual con lo que establece para el estado mayor general de la armada la ley de 30 de Julio de 1878, porque al tratarse de clases que guardan entre sí cierta analogía, es lo lógico que tengan iguales derechos.

Además de las necesidades importantes que viene á satisfacer, se cumple al presentarlo lo que previene el art. 13 de la ley de 29 de Noviembre de 1878.

En el art. 4.º de este proyecto se fija la edad de setenta y dos, sesenta y ocho y sesenta y seis años respectivamente para el pase á la seccion de reserva de los tenientes generales, mariscales de campo y brigadieres.

Los capitanes generales figurarán siempre en actividad cualquiera que sea su edad.

Se fija para todas las atenciones del servicio en tiempo de paz el número de 264 oficiales generales, en esta forma: cuatro capitanes generales, 40 tenientes generales, 60 mariscales de campo y 160 brigadieres, sin que estén comprendidos en este número las personas de la real familia y los que sean á la vez de ejércitos extranjeros.

Los sueldos para los tenientes generales de reserva serán de 12.000 pesetas; para los mariscales de campo 10.000, y para los brigadieres 8.000, sin perjuicio de seguir cobrando mayor sueldo los que al pasar á la escala de reserva deban disfrutarlo con arreglo á las disposiciones vigentes, y conservarán también los mismos honores y consideraciones que en activo.

Las bases para la organización de los tribunales militares, y reforma del Código penal del ejército y armada, son las mismas aprobadas en la legislatura pasada.

La necesidad de regular la administración de la justicia militar, estableciendo, por medio de leyes, la organización y atribuciones de los tribunales y el orden de los procedimientos está reconocida en la ley de 20 de Noviembre de 1878, y sancionada por la opinión, viniendo á llenar el vacío que anteriormente se notaba.

## Boletín oficial

22 DE OCTUBRE

Rcales decretos declarando mal formadas dos competencias suscitadas la una entre la Sala de lo civil de la Audiencia de Valladolid y el gobernador de la misma provincia y la otra entre la Sala de la Audiencia de Burgos y el gobernador civil.

—Real orden dejando sin efecto la providencia del gobernador de Sevilla, relativa á la suspensión del ayuntamiento de Villafraña y los Palacios.

—Circular ordenando una visita general y uniforme á los Pósitos desde el 31 de actual á 31 de Enero.

—Se convoca á la Diputación para las sesiones ordinarias que han de dar principio el 2 de Noviembre próximo.

—Lista de votantes en la elección de Diputados á Cortes (continuación.)

24 DE OCTUBRE.

Real decreto decidiendo á favor de la

Administración una competencia suscitada entre el gobernador de la provincia de Cáceres y el juez de 1.ª instancia de aquella capital.

—Idem idem la suscitada entre el gobernador de la provincia de Burgos y la Sala de lo criminal de la Audiencia de dicho distrito.

—Continúan las listas de votantes en la elección de diputados á Cortes.

—Resumen del movimiento de población en nacimientos y defunciones ocurridos en el mes de Setiembre último.

—Relacion nominal de los vencimientos de bienes nacionales del mes de Noviembre próximo.

### Correspondencia

Madrid 22.—La tardanza que sufre la lectura de los presupuestos y la reserva que respecto de ellos se guarda, dá lugar á los rumores que acerca de los mismos corren. Entre los nuevos impuestos que se atribuyen al Sr. Camacho para atender á los descubiertos que á título de rebaja introduce en varios capítulos, es uno de ellos sobre los inquilinatos y productos de las profesiones libres. También se habla de los recargos de otros existentes, que por la odiosidad de su índole y porque no me consta la exactitud de dicha noticia, no quiero hacer mención, mayormente cuando pasado mañana sabremos la verdad de los planes rentísticos del ministro de Hacienda. Lo cierto es que todos los hombres de negocios se muestran en extremo desconfiados, y por eso viven estos días en completo retraimiento. Hay quien, presumiendo de bien informado, no vacila en anunciar que lo que á las clases contribuyentes se le rebaja por un concepto, se le aumenta por otro. Que á los empleados de doce años de servicio en adelante, sea cualquiera el sueldo que hubiesen disfrutado, se les abre un ancho campo en materia de ascensos, pues despues de suprimirse los dos años en cada destino para ascender al inmediato, se les facilita la exaltación á otros puestos que hasta aquí se hacia difícilísimo alcanzar por los requisitos que se exigian. De manera que en vez de poner trabas á la empleomanía se les quita la que tiene y se halaga la ambición, especialmente á los que tienen un título profesional, si cuanto se dice sobre el particular es cierto. Yo me limito á darle cuenta de ello y nada más.

Hace unos días que se nota en Madrid que la circulación de las monedas de oro va escaseando. Y llama esto tanto más la atención, cuanto que dichas monedas que por sus condiciones de construcción parecían postergadas á la plata y á los billetes, hoy se buscan con afán; y hasta el premio que se daba á aquel metal, se ha aumentado su doble. Y es que Francia, efecto de las cuantiosísimas atenciones que tiene, acaba para nuestros centenes y tiene aquí sus agentes que desde hace tiempo se ocupan en recogerlo. Dicen que nuestras monedas se envían á la Argelia para los gastos de guerra con el fin de reducir el peso en los trasportes.

Un periódico dice que un opulento capitalista senador y hombre de vastos negocios, trata de iniciar una suscripción nacional, encabezándola con veinte millones de reales, con el fin de recoger la cantidad necesaria para alcanzar de Inglaterra la cesion de Gibraltar; y caso de que el gobierno británico resistiera dicha proposición, las sumas recaudadas con este objeto se invertirían en fortificar nuestras plazas fronterizas. Este pensamiento se supone que ocurrió al capitalista hace tiempo, y que las noticias que ha recibido de Londres, hacian esperar un resultado satisfactorio, pero que costaría muy caro.

A juzgar por el efecto que la noticia ha producido tan patriótico proyecto, no cuajará; no por otra cosa, sino porque coje á la nación muy esquilada y apenas puede pagar los múltiples tributos que pesan sobre ella, y luego que todo el mundo está muy escamado de semejantes suscripciones, de que se viene abusando mucho, y el resultado deja despues mucho que desear; y que del millón de duros con que el autor encabezaría la suscripción, como dice dicho periódico, habrá que rebajarlo á un millón de reales. Esto lo dicen personas que presumen conocer el asunto.

A pesar de que en todas las secciones del Congreso el Gobierno tiene mayoría, en la elección de la comisión general de presupuestos, ha habido lucha entre los partidarios del libre-cambio y el proteccionismo. La concurrencia de diputados ha sido numerosa.

El Sr. Alonso Martínez levó hoy en el Senado los proyectos de que le ha hablado en

mis telegramas. La mayoría los ha recibido bien, así como tambien la minoría posibilista. La conservadora los impugnará. La comisión del Mensaje del Congreso que se ha constituido esta tarde, presentará su dictámen en la sesión del martes próximo con el fin de que pueda empezar la discusión el jueves inmediato. La política no ha ofrecido novedades.

(El Corresponsal.)

### Noticias de Galicia

Segun el *Diario del Ferrol* en el término de Naron y Valdoñiño fué muerto un javalí en el que se observó la enfermedad de la *glosopeda*, lo que prueba que dicha enfermedad no ataca solo á los ganados.

—Se esperan en Ferrol dos compañías de ingenieros militares que vienen, segun se dice, para impulsar las obras de fortificación de la plaza.

—El número de alumnas matriculadas en la escuela normal de maestras de la Coaña asciende á 129.

—Se hallan vacantes los registros de la propiedad de Cañiza, Noya y Redondela.

—Ha sido trasladado á Avilés el registrador de la propiedad de Trives, D. Miguel Herbella.

### Extranjero

Los sucesos de Irlanda.

La prensa inglesa viene llena de detalles sobre los desórdenes de Dublin y Limerick.

Hé aquí lo que dice el *Daily Telegraph* acerca de lo sucedido en Dublin el sábado:

Desde por la mañana la multitud cubria las calles. Las patrullas de soldados y agentes de policía no cesaban de recorrer la ciudad para mantener el orden. Por todas partes eran acogidos con silbidos é injurias, pero sin que llegara á vias de hecho. Algunas piedras se lanzaban, no obstante, de tiempo en tiempo, y un agente, para escapar de la multitud, tuvo que refugiarse en un tramway, cuyos cristales fueron rotos.

Por la noche, la muchedumbre habia aumentado, y se amontonaba sobre todo al rededor de la columna de Nelson y del Hotel Imperial. Algunos grupos de agentes procuraron hacerla retroceder. Esto fué la señal de un clamoreo inmenso, y entonces se produjo una escena indescriptible.

Los que mandaban á los agentes no pudieron, al parecer, contenerlos; pues echando éstos mano á sus bastones, empezaron á descargar golpes sin distinción de personas. La policía cargó varias veces sobre el pueblo sin que éste opusiera ninguna resistencia. Los que caian eran pisoteados. La multitud pedía cuartel sin que se le escuchase. Los jefes de la fuerza armada eran desoidos por sus subordinados.

Personas respetables fueron golpeadas y tendidas por tierra sin que los agentes hicieran caso de sus protestas. Se veian caer filas enteras bajo los golpes de la policía. Muchas de las personas heridas han tenido que ser llevadas al hospital. Estas cargas duraron desde la caída de la tarde hasta las doce y media de la noche. La multitud está indignada de la conducta brutal de la policía.

Esto ha venido á demostrar que el pueblo no está organizado en manera alguna para intentar nada serio.

En el *meeting* celebrado en Londres por iniciativa de la federación democrática, han pronunciado notables discursos miss Craighan y la hija adoptiva de Stuart-Mill miss Helen Taylor. Esta última ha calificado de *apóstata cobarde* á Mr. Gladstone.

Sin embargo, la política del primer ministro encuentra gran apoyo en Inglaterra.

Los últimos telegramas anuncian nuevos desórdenes con motivo de la prision del tesorero de la seccion local de la Liga en Limerick.

El pueblo lanzaba gran número de piedras sobre la policía. Esta cargó repetidas veces sobre la multitud que no retrocedia. Por fin, los agentes hicieron una descarga que hirió á varias personas, y entre ellas á una jóven señorita.

Continúan los desórdenes y la autoridad pide por telégrafo refuerzos.

La *Land league* se reunió el 18 bajo la presidencia del reverendo James Cantwell. Este declaró que la asociación continuaria funcionando como antes, pero que no celebrará ya reuniones semanales. Se lee un manifiesto firmado por Parnell, Dawit, Dillon, Sexton, Hettle y Egan.

Este manifiesto, que ha sido dirigido al pueblo irlandés, declara que deliberadamente se ha impuesto esta crisis al país, y acusa al gobierno de haber inaugurado el

reino del terror para imponer por la fuerza el *Land* á los colonos.

«Hallándose hoy en prision los jefes y los principales miembros de la liga, el comité ejecutivo se ve obligado á renunciar á su política anterior que tendia á hacer la prueba del *Land* at é invita á los colonos á no pagar renta alguna á los propietarios bajo ninguna condicion, interim el Gobierno no renuncie á su sistema actual de terrorismo, y restituya al pueblo sus derechos constitucionales.»

El manifiesto termina diciendo: «Si os expulsan, vosotros no sufrireis, mientras que el propietario que os expulse se arruinará totalmente. El gobierno que sostiene á los propietarios por la fuerza de las bayonetas se convencerá por fin en un solo invierno de la impotencia de la fuerza armada contra la voluntad de una nacion unida, resuelta y llena de confianza en sí misma.»

### Local

El sábado tuvo lugar con el más feliz éxito el calamiento del túnel del Oural.

Deseando anticipar á sus lectores la noticia, dice *El Buscapié* que se ha perforado el túnel á las once de la mañana del sábado.

Informes fidedignos nos permiten calificar de inexacta la noticia de *El Buscapié*: el calamiento tuvo lugar, no á las once de la mañana como el periódico local dice, sino á las diez y cuarenta minutos de la noche, hora á que no era posible que *El Buscapié* tuviese noticia del hecho, por cuyo motivo, para darse —como suele—aires de bien enterado, no vaciló en dar al público un fruto de su inventiva.

Y no es esta plancha la única que hace ese periódico en su último número.

Dice que el domingo regresaron de su expedición á la seccion de Petin al Cave los Sres. Peyroncelly, Miralles y Oliva.

Es inexacto que haya llegado el Sr. Oliva, pues no se ha movido de Leon.

Esta equivocacion podria dispensarse si en el mismo número no insertase *El Buscapié* una correspondencia fechada en Monforte, en la que leemos:

«Muy Sr. mio: Siguiendo las indicaciones de V. he procurado enterarme de los resultados prácticos de la expedición á Petin verificada por los Sres. Peyroncelly, Miralles y Oliva.»

Y más abajo continúa el corresponsal:

«Esto no obstante los Sres. Peyroncelly, Miralles y Oliva resolvieron dar el mayor impulso posible á las obras sin parar mientes en dificultades, acordando, para el mejor éxito, dividir en dos secciones la comprendida entre los puntos mencionados.»

Al ver las inexactitudes de esa correspondencia de Monforte, no falta quien crea que se ha confeccionado en la redaccion de nuestro colega, lo cual no tiene nada de particular porque allí se confeccionó la noticia de que el Sr. Gobernador militar de Orense es hermano del que manda esta plaza, y los sueltos en que el colega trata de amigos á personas á quienes ni siquiera de vista conoce.

Y despues si le llamamos farsante, dice que estamos destemplados.

Ayer á las tres y media de la tarde falleció la esposa de nuestro particular amigo el conocido industrial D. Pedro Rodriguez, á quien damos el pésame.

Por orden telegráfica de la Direccion general de Impuestos, se proroga hasta el 15 de Noviembre

próximo el término hábil para adquirir cédula sin recargo. Los que deban proveerse de dicho documento pueden acudir á la Administracion económica durante las horas de servicio.

### Miscelánea.

Santos de hoy.—San Evaristo.  
Idem de mañana.—Stas. Sabina y Criseta.

El sueño de muchas suegras.  
Que sus yernos vivan muchos años.... á fin de poderles atormentar el mayor tiempo posible.

El colmo del arte del pedicuro:  
Cortar los callos al pié de la letra.

La muerte de un bibliófilo á su marido:  
—Amigo mio, quisiera ser un libro para estar siempre á tu lado.

—No me opongo, con la condicion de que seas almanaque, que es el único libro que cambia todos los años.

Del álbum de una mujer ligera:  
«Los hombres dicen siempre al principio: «si no me amas me mato.»  
Más adelante oyen con la mayor tranquilidad cuando nosotras les decimos: «si ya no me amas me muero.»  
Y al fin no hay ningun entierro.

Diálogo en la estacion:  
—Amigo mio de mi alma, estoy literalmente hecho pedazos. No puedo más.  
—¿Te han encargado algun trabajo extraordinario en la oficina?  
—No, hombre, no, sino que con este calor no hago más que dormir con los brazos sobre el pupitre y salgo derrengado.

Diálogo entre conquistadores:  
—Oh insigne recién casado, ¿dónde andas? ¿en qué cuarto vives?  
—Ocupo un cuarto que un seductor como tú no es capaz de conocer. El primer cuarto de la luna de miel.

*Pildoras Holloway.*—Desarreglo del Estómago y de los Intestinos.—El estómago, es, por decirlo así, el comisariato del sistema físico, pues de él recibe cada órgano su sustento material. Por consiguiente todo el cuerpo decaece si aquel está desordenado, pero por grave que sea el desarreglo es siempre posible restituir al estómago su tono y vigor normales acudiendo á estas Pildoras irresistibles, con el uso de las cuales los ataques de bilis, las indigestiones y las enfermedades del hígado pueden ser fácilmente curados. Este es un hecho atestado por millares de personas, pues de las innumerables que han ensayado dicha medicina ni una sola niega su infalible eficacia. En todas las afecciones del estómago—desde el caso menos peligroso de dispepsia hasta el terrible cáncer y desde las náuseas hasta los vómitos provenientes de la úlcera del estómago, las Pildoras Holloway, casi siempre curan é invariablemente alivian.

*Erratas.*—Entre otras de ménos importancia cometidas al componer el comunicado inserto en el número de ayer, y que con su buen criterio habrán enmendado nuestros suscritores, se halla una que debemos rectificar. En el tercer párrafo de dicho escrito se lee *obré* y debe decir *obró*.

También en la última línea del párrafo octavo se puso *comparaba* por *amparaba*, y en el antepenúltimo *campeen* por *campen*.

### Servicio particular.

Madrid 24 11 n.—Recibido el 25 9:53 m.

Se ha dado lectura de los presupuestos en el Congreso. Produjo excelente impresion. Propónese la rebaja en la contribucion territorial, en el descuento de las clases pasivas, impuesto de derechos reales, tarifa de correos, así como la supresion de portazgos. Proyéctase además una modificación en la Deuda. Aplázase para Noviembre la adquisicion de cédulas personales.

Idem 26 9:15 n.—Recibido el 27 1:17 m.

Coméntanse favorablemente los presupuestos.

Leído el Mensaje en el Congreso.

Merelo pronunció un discurso en el Senado sobre enseñanza.

Los valores en alza.

## COMPANIA COLONIAL

fundadora en España de la fabricación de chocolate á vapor  
 Productora efectiva de la Real Casa  
 23 RECOMPENSAS INDUSTRIALES  
 única casa en el ramo premiada en la Exposición de París  
 CON LOS MEDALLAS

CHOCOLATES || SOPAS COLOVIALES  
 GRAN MEDALLA DE ORO. || MEDALLA DE BRONCE.

## ACREDITADOS CAFÉS

LOS ÚNICOS PREMIOS  
 EN LAS GRANDES EXPOSICIONES DE VIENA Y FILADELFIA

### GRAN SURTIDO DE THÉS SELECTOS

Pastillas napolitanas

### Y BOMBONES DE CHOCOLATE

DULCES Y CAJAS FINAS DE PARÍS.

Depósito general. Calle Mayor, 18 y 20, MADRID  
 Sucursal. . . . . Montero, 8

**Francisco Hermida,**

6, PLAZA MAYOR, 6, LUGO.

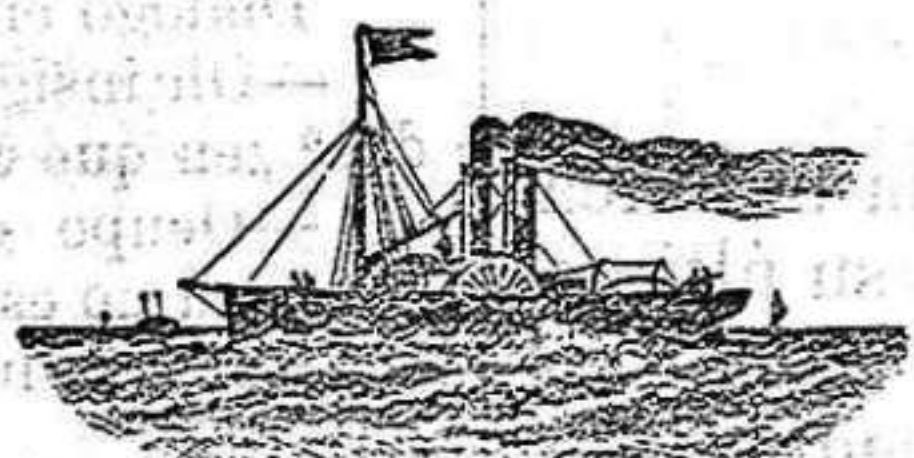
ROYAL MAIL STEAM PACKET COMPAGNY

VAPORES

MALA RAI.

CORREOS

INGLISA



PARA LISBOA, RIO-JANEIRO, MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES  
 saldrá un vapor de esta antigua Compañía todos los días 27 de cada mes

DE CARRIL Y VIGO

EL DIA 27 DE OCTUBRE saldrá el magnífico vapor

## TRENT

### PRECIOS DE PASAJE

DE CARRIL Y VIGO A RIO-JANEIRO

DE CARRIL Y VIGO A MONTEVIDEO  
 Y BUENOS-AIRES

1.ª Cámara. . . . . Rs. vn. 2.800  
 2.ª Idem . . . . . — 1.800  
 3.ª Idem . . . . . — 900

1.ª Cámara. . . . . Rs. vn. 3.130  
 2.ª Idem . . . . . — 1.955  
 3.ª Idem . . . . . — 1.000

EL DIA 28 DE OCTUBRE tocará de regreso en Vigo para Southampton el nuevo  
 y magnífico vapor

## DOURO

Admite carga y pasajeros para Londres y otros puntos.

Tiene esta compañía otro vapor que sale todos los días 9 de cada mes de Southamp-  
 ton, tocando en Lisboa los días 13 y siguiendo á Brasil y Rio de la Plata, á donde pueden  
 mandarse pasajeros en caso de urgencia.

Llevarán cocineros y camareros españoles para mejor servicio y agrado de los pasajeros,  
 dándoles cama con ropa, comida abundantísima con vino, y asistencia médica.

Para informes y obtener billetes acudan á sus consignatarios: en Vigo, D. Estanislao  
 Durán; en Carril, D. Ricardo Urioste.

## REVISTA HISPANO-AMERICANA

REDACTADA POR LOS PRIMEROS

### ESCRITORES DE ESPAÑA.

Se ha repartido el núm. 7.º de la importante Revista Hispano-Americana, correspon-  
 diente al 1.º de Octubre cuyo sumario es el siguiente:

El Capitan Veneno (conclusion,) por D. Pedro A. de Alarcon.  
 Tres heterodoxos españoles, por D. Marcelino Menendez Pelayo.  
 Las matemáticas en la segunda enseñanza, por D. Antonio Sanchez Perez.  
 Don Bartolomé Ponce Laso de la Vega, por D. Manuel Cañete.  
 Imitacion de Rojas (poesia inédita), por D. Severo Catalina.  
 El Ebro por frontera (continuacion), por D. Vicente Lafuente.  
 Condiciones fundamentales de los ejércitos modernos, por el teniente general mar-  
 qués de Fuentefiel.  
 Conversaciones conmigo mismo, por D. José Selgas.  
 Manuel de la Revilla, por D. Francisco de Asis Pacheco.  
 Casas de obreros, por D. Antonio Guerola.  
 La cruz de piedra (poesia), por D. Juan Antonio Cavestany.  
 Los anticuarios, por D. Saturnino Estéban Collantes.  
 Los congresos de americanistas, por D. Justo Zaragoza.  
 Crónica política, por G.  
 Movimiento literario en Europa, por C.  
 Noticias bibliográficas.

Se suscribe en Madrid, oficinas de la Revista, Claudio Coello, 5, pral., librerías de  
 Bailly-Bailliere y de Fé: en provincias, en las más importantes librerías de las capitales:  
 y en Paris, Laplace, Sanchez y Compañía, rue Séguier, 3.

AGUA DE LOECHES

## LA MARGARITA.

Premiada con medalla en la Exposición de París de 1873,  
 y en otras regionales.

Está muy acreditada, hace ya treinta años, en España y en el extranjero.  
 Cura con facilidad, prontitud y radicalmente las escrófulas, herpes, reumatismo,  
 sífilis, úlceras, infartos de la matriz, flujo blanco, dolor de estómago, digestiones  
 difíciles, infartos del hígado, bazo y mesenterio, ictericia, y regularizan la mens-  
 truacion. Cada botella cuesta en Madrid 4 rs., y en provincias á proporcion. Es  
 el purgante más barato, suave y eficaz. Los baños de esas aguas son magníficos  
 y producen curas sorprendentes. Están abiertos del 15 de Junio al 15 de Se-  
 tiembre. Informes, Jardines, 15, bajo. La venta en todas las farmacias. En Ma-  
 drid se abonan 4 cuartos por botella.

## BARBERIA

DE

FRANCISCO CASTRO DIAZ.

20, BATITALES, 20.

Desde el 4 del corriente se abre al público este establecimiento, el cual  
 se hallará montado con arreglo á los adelantos modernos. Las personas  
 que á él concurren, serán servidas con toda puntualidad y esmero y disfru-  
 tarán de todas las comodidades que exigen establecimientos de esta índole,  
 debiendo advertir que su dueño ha ejercido su profesion por espacio de doce  
 años en las principales capitales de España y América.

Se admiten abonos á precios arreglados.

20, BATITALES, 20.

## BAJO GARANTIA DEL GOBIERNO

La novísima gran Lotería de dinero es aprobada por el  
 Gobierno del Estado de Hamburgo y GARANTIZADA con  
 toda la hacienda pública. Constará de 100.000 billetes con  
 50.800 premios y un premio mayor. Por tanto es muy  
 considerable la probabilidad de alcanzar premio, teniendo  
 que salir premiados más de la mitad de los billetes. Todos  
 los premios son extraídos en siete sorteos ó secciones que  
 siguen uno á otro. El premio más grande es en el caso más  
 feliz:

### 2.000.000 DE REALES.

Indicacion de algunos de los 50.800 premios:

	Reales	Reales
1 de	1.250.000	son 1.250.000
1 de	750.000	son 750.000
1 de	500.000	son 500.000
1 de	350.000	son 350.000
1 de	250.000	son 250.000
2 de	200.000	son 400.000
3 de	150.000	son 450.000
1 de	125.000	son 125.000
4 de	100.000	son 400.000 etc. etc.

Todos los 50.800 premios ascienden en junto á  
 44.081.700 REALES.

La casa banquera VALENTIN Y C.ª en Hamburgo vende  
 solamente billetes originales. Se ruega á la brevedad posible  
 los encargos, pero en todo caso lo más tarde antes del

15 de Noviembre de 1881.

El precio de los billetes es fijado é importa para el primero  
 sorteo 30 Reales por UN BILLETE ORIGINAL ENTERO. A deseo se  
 remiten tambien MEDIOS BILLETES ORIGINALES á 15 Reales  
 vellon. Todos los billetes son provistos del escudo de armas  
 del Estado y de la firma de la Direccion General de la Loteria.

El importe de los billetes encargados puede ser remitido  
 en carta certificada en libranzas del Giro Mútuo sobre  
 Barcelona, Madrid ú otros puntos principales de España,  
 en billetes de banco, en letras ó en sellos de correo. Tan  
 pronto llegue el pedido se remitirán los billetes originales á  
 todo comitente directamente por el correo.

Tambien se acompaña á cada remesa de billetes el pro-  
 specto oficial, del cual se pueden ver todos los pormenores, y  
 despues del sorteo se remite inmediatamente la lista oficial  
 del sorteo. Los importes ganados se ponen desde luego á  
 disposicion del premiado.

Dirijanse los pedidos directamente á

## VALENTIN Y COMPAÑIA.

Casa expendedora principal.

HAMBURGO

Pensamos poder añadir para recomendarnos que el número  
 de nuestros interesados aumenta cada dia en España. No  
 podemos designar este hecho solamente como una conse-  
 cuencia de NUESTRA MANERA ATENTA Y SEGURA DE TRATAR LOS  
 NEGOCIOS, sino por LOS MUCHOS Y GRANDES PREMIOS alcanzados  
 en nuestra casa, favorecida por la fortuna, y pagados direc-  
 tamente á los poseedores de los billetes.

AGENCIA DE SUSTITU-  
 cion. José Fernandez Car-  
 ballo vecino de Lugo pla-  
 zuela de San Fernando número  
 1.º, se encarga de la sustitucion  
 de los quintos del actual reem-  
 plazo y anteriores. Admite mo-  
 zos licenciados del Ejército y  
 para cambios de situacion á  
 quienes satisfará el importe de  
 sus contratos antes de su ingre-  
 so en caja

VOLUNTAD DE SU  
 dueño se venden una cor-  
 tiña en términos Reboi-  
 ras, sembradura cuatro ferra-  
 dos, con la pension de 65 reales  
 anuales, cuya finca texta por  
 una cabecera con la quinta re-  
 creo de D. Antonio Dominguez  
 Acebedo, y una casa en el barrio  
 Ronda de la Coruña señalada  
 con el número 52.

Los que deseen adquirir di-  
 chas fincas pueden tratar con  
 su dueño que vive en dicha  
 casa.

SE ARRIENDAN Ó VEN-  
 den las casas números 13 y  
 32, de la calle de la Soledad  
 la primera y de la plaza de San-  
 to Domingo la segunda. En el  
 núm. 48 de la Ruaueva darán  
 razon.

SE ARRIENDA EL ALMA-  
 scen de la casa núm. 15 de  
 la calle de San Marcos. En  
 la núm. 14 de la Plaza de San-  
 to Domingo darán razon.

SE ARRIENDA EL PRI-  
 mer piso de la casa número  
 7 de la calle de Armañá.  
 En el segundo de la misma dat-  
 rán razon.

VENTA DE UNA CASA.  
 Se vende la núm. 8 del  
 barrio de San Roque. Da-  
 rán razon en la calle de San  
 Pedro número 52.

## CÁPSULAS MATHÉY-CAYLUS

Preparadas por el Doctor CLIN. — PREMIO MONTYON.

Las Cápsulas Mathéy-Caylus, con tenue envoltura de Glúten, no fatigan el estómago y  
 estan recomendadas por los Profesores de la Facultad de Medicina y los Médicos de los Hos-  
 pitales de París, para curar rapidamente las Pérdidas antiguas ó recientes, la Gonorrea, la  
 Blenorragia, la Cistitis del Cuello, el Catarro y las Enfermedades de la Vejiga y de los Or-  
 ganos génito-urinarios.

DEBEN TOMARSE DE 9 A 12 CÁPSULAS AL DIA.

Acompaña á cada frasco una instruccion detallada.

Las Verdaderas Cápsulas Mathéy-Caylus se encuentran en las principales Droguerías  
 y Farmacias, pero debe desconfiarse de las falsificaciones y exigirse en cada frasco la Marca  
 de Fabrica (depositada) con la firma CLIN Y C.ª y la Medalla del PREMIO MONTYON.